



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **4 de Diciembre de 2009.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Ángel Calle Gragera

**VOCALES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Antonio Rodríguez Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a cuatro de diciembre de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa el miembro de la Junta de Gobierno Local y Consejero Municipal Sr. González Ceballos.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs., Yáñez Quirós Fuster Flores, Moyano Valhondo, Olivera Lunar. Valiente López y Espino Martín.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9,00 horas, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

No hubo.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2010 (BOE núm. 280, Viernes, 20 de noviembre de 2009).
- ORDEN de 17 de noviembre de 2009 por la que se convocan ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos urbanos. (DOE núm. 227, Miércoles, 25 de noviembre de 2009).
- REAL DECRETO 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. (BOE núm. 278, Miércoles 18 de noviembre de 2009).

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MÉRIDA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON CARGO A SUBVENCIONES NORMATIVAS, SUBVENCIONADAS POR LA ENTIDAD LOCAL.**

Se trae a la Mesa por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Yáñez Quirós, Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Plataforma del



Voluntariado de Mérida, para la realización de actividades con cargo a subvenciones normativas, subvencionadas por la entidad local.

El objeto del presente convenio es promover el Voluntariado Social, fomentando la formación al voluntariado, sensibilizar y difundir la acción voluntaria y racionalizar y coordinar las acciones y los recursos del voluntariado en la ciudad de Mérida. El importe de la Subvención asciende a la cantidad de 15.000 euros y la duración estará condicionada al periodo fijado para la realización de la actividad subvencionada, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Plataforma del Voluntariado de Mérida. para la realización de actividades con cargo a subvenciones normativas, subvencionadas por la entidad local.

**Segundo.-** Aprobar la concesión de la subvención a la Plataforma del Voluntariado de Mérida por importe de 15.000 euros.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

### **B).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº2 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NUM. 229/2009, INTERPUESTO POR DÑA. ISABEL PARDO TORRADO.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Mérida, en el recurso de suplica número 229/2009, interpuesto por Dña. Isabel Pardo Torrado contra Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Mérida de 7 de julio de 2008 que vino a desestimar la reclamación de Responsabilidad Patrimonial por los daños sufridos como consecuencia de la caída ocurrida el 5 de abril de 2008 en la Calle Juan de la Cosa por el mal estado de las baldosas, valorados en 4.265,55 euros.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Isabel Pardo Torrado contra el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Mérida de 7 de julio de 2008, referenciado en el antecedente primero, que se anula por ser contrario a derecho, condenando



al citado Ayuntamiento a abonar a la recurrente una indemnización de mil seiscientos treinta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos de euro.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es la Delegación de Hacienda. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo y copia de la Sentencia a la Delegación de Hacienda y al Servicio de Intervención.

### **C).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 3 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 383/2009, INTERPUESTO POR RENTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, S.A.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mérida, en el Procedimiento Ordinario 383/2009, interpuesto por Renta de Equipos y Maquinaria, S.A. frente al Ayuntamiento de Mérida, en reclamación de 8.130,95 euros derivados de distintos contratos en virtud de los cuales la demandante alquilaba a la demandada distintos enseres como inodoros, casetas y aparatos de aire acondicionados.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“Declarar la falta de jurisdicción de este Juzgado para el conocimiento de la demanda presentada por el Procurador Sr. Díaz DURAN, en nombre y representación de Renta de Equipos y Maquinaria, S.A., al corresponder la misma a la jurisdicción contenciosa administrativa, con imposición de costas a la parte demandante y acordar el archivo de los presentes autos, dejando nota bastante en los libros de su clase.”



En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo del auto a que se hace referencia.

#### **D).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA EN EL RECURSO Nº 102/2007, INTERPUESTO POR D. JAVIER MURILLO CARBALLO.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 102/2007, interpuesto por D. Javier Murillo Carballo, en relación a la indemnización solicitada por los daños sufridos como consecuencia de haber quedado fuera de la selección al revisarse las calificaciones conforme a lo indicado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Javier Murillo Carballo, debo confirmar la resolución presunta recurrida por ser ajustada a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

#### **E).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA DE LA MEDIDA CAUTELAR 529/2009 DINAMANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 482/2009, INTERPUESTO POR CONSTRUCCIONES JESPAULA GARCÍA, S.L.V.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, de la medida cautelar 529/2009 dimanante del procedimiento ordinario 482 del 2009, interpuesto por CONSTRUCCIONES JESPAULA GARCIA, S.L.V.

El auto en su parte dispositiva, dice:



“DISPONGO: la suspensión del acto administrativo recurrido, previa prestación de fianza o aval bancario por importe de Doscientos veinticinco mil euros (225.000 €).

Requíeráse a la recurrente para que el plazo de quince días preste la caución exigida, con el apercibimiento que de no hacerlo se dejará sin efecto la suspensión acordada.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo del auto a que se hace referencia.

#### **F).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA DE LA MEDIDA CAUTELAR 409/2009 DINAMANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 353/2009, INTERPUESTO POR TOGARIN, S.L.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Mérida, de la medida cautelar 409/2009 dimanante del procedimiento ordinario 353 del 2009, interpuesto por TOGARIN, S.L.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“Acordar la suspensión de la medida cautelar solicitada en el procedimiento ordinario 353/2009, con la obligación de constituir caución o garantía que se concreta en aval por la cantidad de doscientos veinticinco mil euros (225.000 €).”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo del auto a que se hace referencia.

#### **G).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado de Turismo y Juventud, Sr. Olivera Lunar, Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Consejería de Cultura y Turismo para la prestación de información turística en Mérida.



El objeto del presente convenio es la cooperación entre ambas partes para la prestación del servicio de información turística en Mérida, que se traduce en el libramiento por parte de la Consejería de Cultura y Turismo de las cantidades necesarias para cofinanciar gastos de personal. La aportación ascenderá como máximo a la cantidad de 50.000 euros para la anualidad 2010, teniendo una duración de un año desde su firma.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Consejería de Cultura y Turismo para la prestación de información turística en Mérida.

**Segundo.-** Aceptar la aportación económica por parte de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura por un importe máximo de 50.000 euros.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación de Turismo el seguimiento y control del Convenio aprobado.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

### **H).- EXPEDIENTE RELATIVO A LOS PROYECTOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.**

Dada cuenta por el Concejal Delegado de Desarrollo Tecnológico, Sr. Fuster Flores, de la normativa que regula las subvenciones para proyectos de modernización administrativa local, que dispone que la cofinanciación del MAP está dirigida a proyectos y actuaciones que tengan por objetivo la modernización de la Administración Local a través de la utilización de Tecnologías de la Información, consiguiendo los siguientes objetivos:

- Mejora de los servicios
- Simplificación de procedimientos
- Mejora de las infraestructuras tecnológicas y de comunicaciones

Visto que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial aprueba la subvención para el proyecto de este Ayuntamiento MERID@ - MÉRIDA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, con un total de 190.000,00 € de los que 95.000,00 € son aportados por el Ayuntamiento, siendo las líneas aprobadas:



- Integración con el portal web de Mérida, de las herramientas de administración electrónica. Presupuesto: 40.000,00 €
- Identificación de los procedimientos actuales, simplificación de los mismos, y digitalización de éstos para adaptación a la web. Presupuesto: 40.000,00 €
- Instalación y Puesta en Marcha de un Sistema Integrado de Gestión de Expedientes Municipal. Presupuesto: 60.000,00 €
- Mejora de infraestructuras de servidores y equipos informáticos para la gestión y soporte de la gestión de la información. Presupuesto: 30.000,00 €
- Soporte para la formación y gestión del cambio de los funcionarios y funcionarias municipales: Presupuesto: 20.000 €

Visto que el servicio de Intervención tiene consignado el crédito por valor de 190.000 euros, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Adjudicar a la empresa BULL, a través de un contrato menor, por valor de 18.000,00 €IVA incluido, la compra de CUATRO SERVIDORES BLADE B265 CON DOS PROCESADORES NEHALEM E5504, CON 16 GB DE RAM DDR3, DOS DISCOS SAS DE 73 GB HOTSWAP, con cargo a la partida destinada a e-model 2009: “Mejora de infraestructuras de servidores y equipos informáticos para la gestión y soporte de la gestión de la información. Presupuesto: 30.000,00 €”.

**Segundo.-** Adjudicar a la empresa BULL, a través de un contrato menor, por valor de 12.000,00 €IVA incluido, la compra de DOS CHASIS BLADE, QUE INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA SEIS SERVIDORES, QLOGIC 4GB INTELLIGENT PASS-THRU MODULE FIBRA, SWITCH ETHERNET (14 dentro, 4 fuera) con cargo a la partida destinada a e-model 2009: “Mejora de infraestructuras de servidores y equipos informáticos para la gestión y soporte de la gestión de la información. Presupuesto: 30.000,00 €”

**Tercero.-** Adjudicar al Consorcio IdenTIC , el servicio con el objeto de dar soporte para la formación y gestión del cambio de los funcionarios y funcionarias municipales, fase I con un presupuesto de 19.740,00 €IVA incluido, con cargo a la partida destinada al e-model 2009 y conforme al presupuesto emitido por este consorcio.

**Cuarto.-** Adjudicar a la empresa SILICE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L. , a través de un contrato menor, por valor de 5.356,00 € IVA incluido, para la implantación tecnológica de la plataforma CIMBRA como solución de comunicación para LA INTRANET MUNICIPAL y que tendrá nombre de MINERVA.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma de los correspondientes contratos.

**Sexto.-** Dar cuenta de esta adjudicación al Ministerio de Administraciones Públicas, en el marco del Proyecto de modernización administrativa local 2009.



**D).- BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE CUATRO ESCULTURAS URBANAS O MONUMENTOS ALEGÓRICOS AL COLECTIVO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL FERROCARRIL, EL MATADERO INDUSTRIAL, CORCHERA EXTREMEÑA, Y BARQUEROS DEL RÍO GUADIANA A SU PASO POR MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado de Cultura, Sr. Fuster Flores, las bases del concurso público para la realización de cuatro esculturas urbanas o monumentos alegóricos al colectivo de trabajadoras y trabajadores del Ferrocarril, el matadero industrial, Corchera Extremeña, y Barqueros del río Guadiana a su paso por Mérida

Visto que con motivo de reconocer el trabajo colectivo de personas que con nombre y apellidos, sumaron de forma conjunta y anónima, los esfuerzos necesarios para que la ciudad de Mérida progresara, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar las bases que se adjuntan bajo el texto “Bases del concurso público para la realización de cuatro esculturas urbanas o monumentos alegóricos al colectivo de trabajadoras y trabajadores del Ferrocarril, el matadero industrial, Corchera Extremeña, y Barqueros del río Guadiana a su paso por Mérida.

**Segundo.-** Ordenar la reserva de una partida presupuestaria por importe de 100.000 euros con cargo a los presupuestos del 2010.

**Tercero.-** Publicar y difundir las bases del concurso a partir del día 15 de diciembre de 2009, fecha en la que comenzará formalmente la entrega de candidaturas y que se extenderá hasta el 19 de febrero del 2010, ultimo día de presentación de las obras propuestas.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para el nombramiento del jurado.

**J).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA SOCIEDAD EMERITENSE DE COLUMBICULTURA PARA LA CELEBRACIÓN DEL XXIII CONCURSO EXPOSICIÓN REGIONAL DE PALOMAS DE RAZA (ADULTOS).**

Se trae a la Mesa Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Sociedad Emeritense de Columbicultura para la celebración del XXIII Concurso Exposición Regional de Palomas de Raza (adultos).

El objeto del presente convenio es la colaboración entre las ambas partes para la organización del evento XXIII Concurso Exposición Regional de Palomas de Raza “Adultos”,



que tendrá lugar en las instalaciones pertenecientes al Instituto Ferial de Mérida (IFEME), durante los días 14 al 20 de diciembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Sociedad Emeritense de Columbicultura para la celebración del XXIII Concurso Exposición Regional de Palomas de Raza (adultos).

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

### **K).- SOLICITUD PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL IMEX PARA EL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE IGUALDAD Y EL PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.**

Dada cuenta por la Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Muñoz Godoy, de la proximidad del fin de los Convenios de Colaboración suscritos entre el Ayuntamiento de Mérida y el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) para el mantenimiento de un Punto de Atención Psicológica a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género y para la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina de Igualdad.

Visto que por la Concejala que suscribe se propone la renovación de dichos convenios para que se continúe con el funcionamiento de la Oficina de Igualdad así como con los trabajos para erradicar la Violencia de Género en la ciudad de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la renovación de los Convenios de Colaboración entre este Ayuntamiento y el IMEX.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Igualdad los tramites para la renovación de los mencionados convenios.



## **L).- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCEACIÓN DEL SUP-SO-03/202 DEL PLAN GENERAL.**

Se trae a la Mesa por la Técnico de Urbanismo, informe jurídico relativo a la Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación del SUP-SO-03/202 del Plan General.

Visto el expediente de Reparcelación que se está tramitando a instancias de D. Manuel de las Heras Fernández, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SO-03/202, La Dehesilla, adjudicataria del Programa de Ejecución del SUP-SO-03/202, aprobado por acuerdo plenario en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2006.

Habida cuenta que obra en el expediente informe técnico en el que se hace constar que:

La Reparcelación se presenta con fecha 12 de agosto de 2009 y proyecto reformado con fecha 18 de noviembre de 2009, que es el que se informa.

Al estar el Programa de Ejecución aprobado definitivamente, no se entra a valorar dicho documento, si bien hay cuestiones que se derivan directamente de este documento, implicando al Proyecto de Reparcelación, habiendo realizado las modificaciones necesarias para adaptar el documento a la Lsotex, siendo modificaciones que no se consideran sustanciales, por lo que no es necesaria la modificación del Programa de Ejecución.

La Reparcelación incorpora el aprovechamiento subjetivo del 25% del aprovechamiento residencial destinado a algún tipo de régimen de protección, preceptivo según el Art. 74.3 de la Lsotex.

Plantean la compensación de parte de los terrenos excedentarios con Sistemas Generales de Equipamiento SG-EQ-04/202 del mismo Área de Reparto, en concreto con una finca de 15.950 m<sup>2</sup> según medición del I.T. Topografía Municipal.

El resto de aprovechamientos excedentarios no tienen gastos de urbanización, pero albergan las viviendas de protección oficial, según los criterios del Proyecto de Reparcelación. El Ayuntamiento tiene una parcela de aprovechamientos excedentarios; Parcela UD-10-A, con 23 viviendas y 3.264 u.a. (con gastos de urbanización) y la Parcela P-2 con 100 viviendas y 9.530 u.a. (sin gastos de urbanización al ser para VPO).

Las cesiones obligatorias del 10% son de las parcelas P-3 con 90 viviendas y 8.872 u.a. y la UD-11-C con 14 viviendas y 1.773 u.a.

Todos estos aprovechamientos se incorporarán, unos como Patrimonios Públicos del Suelo y otros como aprovechamientos excedentarios.

Por todo ello, puede aprobarse inicialmente el Proyecto de Reparcelación, ya que cumple con los requisitos de la Lsotex y del PGOU en función del Programa de Ejecución aprobado definitivamente del Sector.



Teniendo en cuenta que con el documento que se tramita se da cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 42 de la Lsotex y que así mismo el documento se adapta a las determinaciones de la Lsotex, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SO-03/202 del Plan General presentado por D. Manuel de las Heras Fernández, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SO-03/202, La Dehesilla.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública conforme a lo preceptuado por el Art. 43 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con los artículos 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

**Tercero.-** Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito de la actuación hasta la firmeza en vía administrativa de la operación reparcelatoria conforme a lo preceptuado por el Art. 42.4 de la Lsotex.

**Cuarto.-** Inscribir los aprovechamientos en el Registro de Aprovechamientos Urbanísticos, tanto los excedentarios, asignándose a la Unidad de Actuación deficitaria a que se destinen y siempre dentro de la misma Área de Reparto, como los de cesión que habrán de inscribirse como Patrimonio Público del Suelo. Todo ello una vez que se haya aprobado definitivamente el expediente de Reparcelación.

**Quinto.-** Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

### **LI).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CARPA MUNICIPAL DURANTE LOS CARNAVALES 2010.**

Dada cuenta de la propuesta para el inicio del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa para la explotación de la barra de la carpa municipal durante los Carnavales 2010.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar los Pliegos que van a regir la contratación para la concesión administrativa de la explotación de la barra de la carpa municipal durante los Carnavales 2010.



**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

**M).- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, REAL DECRETO LEY 13/2009.**

Se trae a la Mesa por la Delegado de Desarrollo Tecnológico, Sr. Fuster Flores, propuesta para la aprobación de los proyectos que se relacionan a continuación para su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

- “RECUPERACIÓN DE LOS JARDINES Y PASEOS DEL PARQUE LÓPEZ DE AYALA”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 245.194,20 € (211.374,31 + 33.819,89 en concepto de IVA). El fin de este proyecto es la puesta en valor de este espacio histórico en la ciudad construido en los años 20 del siglo pasado y en el que no se ha actuado desde 1994.
- CUBRICIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN BDA. SAN ANDRÉS, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 179.996,30 € (155.169,22 + 24.827,08 en concepto de IVA). Con este proyecto se pretende cubrir la pista con una cubierta autoportante curva, así como realizar las reparaciones necesarias para quedar la pista en óptimas condiciones de uso.
- CUBRICIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN BDA. MARIA AUXILIADORA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 179.996,30 € (155.169,22 + 24.827,08 en concepto de IVA). Con este proyecto se pretende cubrir la pista con una cubierta autoportante curva, así como realizar las reparaciones necesarias para quedar la pista en óptimas condiciones de uso.
- MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO Y DE DRENAJE EN VAIRAS ZONAS, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 274.873,81 € (236.960,18 + 37.913,63 en concepto de IVA). Con este proyecto se pretende solucionar los problemas que presentan algunos puntos de la ciudad cuando se produce una lluvia intensa, dando lugar a inundaciones.
- “CONTROL Y GESTIÓN AUTOMÁTICA DE ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS PEATONALES, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 159.990,01 € (137.922,42 + 22.067,59 en concepto de IVA). Con este proyecto se pretende mejorar la seguridad vial general y la de los peatones en particular en lugares concretos donde distintas circunstancias hacen peligrosa la circulación de vehículos y peatones.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2009, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar los proyectos relacionados anteriormente para su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para la realización de los trámites oportunos.

### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 50 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**